

T/563*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 ABR. 2007

VISTO: La solicitud de la empresa **CONSULTORES DE RIO NEGRO S.A. (CORINE S.A.)**, a fin de que se le otorge el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social a 1 (uno) de sus trabajadores.-----

RESULTANDO: Que debido a la falta de actividad de la empresa, se ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo que en la actualidad no puede ser reintegrado.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

RESUELVE-----

1º.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (uno) trabajador de la empresa **CONSULTORES RIO NEGRO S.A. (CORINE S.A.)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º) Comuníquese, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República